



BOLETIN OFICIAL



Franqueo concertado

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un mes, 1 peseta; tres íd., 3; seis íd., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana

ADMINISTRACION:

Taller tipográfico de la Casa de Expósitos

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del remanente si lo hubiere. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 116

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión, de esta provincia, el mozo del actual reemplazo Justiniano Archilla Flores, de Illana, e interesada a su vez la busca y captura del mismo, encargo a la Guardia civil y demás agentes dependientes de mi autoridad la ejecución de dicho servicio, dándome cuenta del resultado de sus gestiones.

Guadalajara 30 de Abril de 1926.

El Gobernador,

JOSÉ GIL DE ANGULO.

CIRCULAR NÚM. 117

Declarados prófugos, por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, los mozos del actual reemplazo Atanasio Hidalgo Moreno, de Jirueque, y José Petronilo Tejedor Pérez, de Laranueva, del reemplazo de 1924, e interesada a su vez la busca y captura de los mismos, encargo a la Guardia civil y demás Agentes dependientes de mi Autoridad, la ejecución de este servicio, dándome cuenta del resultado de sus gestiones.

Guadalajara 1.º de Mayo de 1926.

El Gobernador,

JOSÉ GIL DE ANGULO.

CIRCULAR NÚM. 118

Obras públicas.—Aguas

Don Juan de Pedro Angona, vecino de Viana de Jadraque, ha dirigido una instancia a este Gobierno de mi cargo en solicitud de que se le autorice para dedicar un aprovechamiento de que es dueño, de aguas del río Salado en término de Huérmeces del Cerro, a la producción de energía eléctrica con destino a usos industriales.

De conformidad con lo dispuesto en la vigente ley de Aguas y en la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se publica la petición para que dentro de un plazo de treinta días puedan presentar las Corporaciones y particulares interesados las reclamaciones que estimen justas en este Gobierno civil. Guadalajara 28 de Abril de 1926.

El Gobernador,

JOSÉ GIL DE ANGULO.

CIRCULAR NÚM. 119

Obras públicas.—Electricidad

Don Juan de Pedro Angona, vecino de Viana de Jadraque, acude a este Gobierno en solicitud de autorización para instalar las líneas de conducción de energía eléctrica con destino al alumbrado de Huérmeces del Cerro, Viana de Jadraque, Santistuste y El Atance.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de treinta días puedan presentar sus reclamaciones las Corporaciones e interesados que se consideren perjudicados; debiendo advertir que el proyecto y demás documentos presentados se hallan de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas durante ese plazo en las horas de oficina.

Los Alcaldes de los términos por donde pasa la línea de conducción de energía notificarán personalmente la petición a los interesados a cuyas fincas afecta aquélla y al certificar devolviendo la nota anuncio acompañarán las reclamaciones caso

de haberlas, informando además sobre los servicios municipales si a ellos afecta la instalación. Guadalajara 28 de Abril de 1926.

El Gobernador, JOSÉ GIL DE ANGULO.

— NOTA —

Don Juan de Pedro Angona, solicita autorización para conducir fluido eléctrico con destino al alumbrado de Huérmeces del Cerro, Viana de Jadraque, Santiuste y El Atance.

La central eléctrica está establecida en el molino llamado «El Henazar» en término de Huérmeces del Cerro sobre el río Salado.

La tensión del transporte de fluido para Santiuste, El Atance y Viana de Jadraque será de 5.000 voltios.

El transporte de energía para Huérmeces del Cerro será a baja tensión.

La longitud total de las líneas es de 13.200 metros.

Al final se publica una relación de los dueños de las fincas a que afectarán las líneas.

Guadalajara 28 de Abril de 1926. — El Ingeniero Jefe, Vicente Mariño.

Lista general de los propietarios de las fincas por donde cruza la línea:

Término de El Atance

- Casto Chena. Leonardo Hidalgo.
Angela Recuero. Baldíos de vecinos.
Salvador Minguez.

Término de Huérmeces del Cerro

- Jacinto Simón. Rafael Toribio.
Celestino Garcia. Anastasio Mora.
Esteban Robledo. Fermín Hidalgo.
José Simón. Florentino Hidalgo.
Juan Labajo. Eugenia Toribio.
Braulio Hidalgo. Dionisio Juanas.
Julián Labajo. Juan Labajo.
Eugenia Toribio. José Simón.
Teodoro Juanas. Baldíos del pueblo.
Dionisio Juanas. Román Cezón.
Saturnino Garcia. Juan de las Heras.
Silvestre Bernardo. Marcelino Garcia.
Lorenzo Barahona. Nicolás Cezón.
El río. Esteban Robledo.
Julián Labajo. Silvestre Bernardo.
Tomás Robledo. Baldíos.
Silvestre Bernardo. Celestino Garcia.
Nicolás Cezón. Eugenia Toribio.
Lucio Alda. Pedro Cezón.
Juan Labajo. Valentín Garcia.
Florentino Hidalgo. Juan Mora.
Julián Sotero. Anastasio Mora.
Baldíos del pueblo. Jacinto Simón.
Mauricio de Hidalgo. Lucio Alda.
Celedonia Garcia. Josefa Robledo.
Juan Perez. Lino Caballero.
Teodoro Juanas. Fermín Hidalgo.
Leoncio Illana. Hs. de Ignacio Contreras.
Esteban Robledo. Ruperto Toribio.
Rafael Cuerda. Río.

Término de Santiuste

- Sandalio Lozano. Salvador Marina.
Gamersindo Vazquez. Cipriano Vazquez.
Mamerto Hernando. Leoncio Hernando.
Félix Barahona. Eduardo Garcia.
Del pueblo. Dimas Vela.
Juana Lozano. Victorio Juberias

- Luis Hernando.
Rafael Cabrerizo.
Daniel Senderos.
José Granada.
Dionisio Hernando.
Agustín Senderos.
Fulgencio Garbajosa.
Eugenio Senderos.

Término de Viana de Jadraque

- Pedro Labajo.
Saturnino Garcia.
Matías Perez.
Fructuoso Cañamares.
Gervasio de Mingo.
Doroteo Garcia.
Mariano Bueno.
Valentín Labajo.
Felipa Manzano.
Celestina Garcia.
Epifanio de la Torre.
Luis Alonso.
Esteban Robledo.
Marcelino Blocona.
Ramón Martínez.
Cirilo Bueno.
Felipe Alonso.
Mariano y Miguel Bueno.
Remualdo Bueno.
Alfonso Martínez.
Gil Cañamares.

JEFATURA PROVINCIAL DEL CATASTRO DE RÚSTICA

ANUNCIO

Términos municipales sujetos al régimen de amillaramiento y que tributan por cupo en esta provincia.

Como aclaración al anuncio de esta Jefatura publicado en el número 50 de este periódico oficial, correspondiente al día 26 del actual, se hace saber a las Alcaldías de los términos sujetos al régimen de amillaramiento que, en la copia certificada del mismo que se ha reclamado, se hará constar, como es consiguiente, el total de superficie correspondiente a cada clase y cultivo o aprovechamiento de los existentes en el término municipal y que figuran en el amillaramiento, y corresponden a las cartillas evaluatorias para el mismo actualmente en vigor. Interesando nuevamente sea cumplimentado este servicio dentro del plazo que ha sido señalado.

Guadalajara 29 de Abril de 1926. — El Ingeniero Jefe provincial, Félix Algar.

AYUNTAMIENTOS

CIFUENTES

Subasta de pesas y medidas

La Comisión municipal permanente de esta villa, siguiendo acuerdo del pleno de su Ayuntamiento, acordó en sesión de 18 del corriente, arrendar en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, de uso forzoso, en esta villa para el año económico de 1926-27, siendo el tipo que ha de regir en la subasta el de dos mil quinientas pesetas. Este acto subasta habrá de tener lugar en estas Casas Consistoriales el día 16 del próximo mes de Mayo, a las once de la mañana.

El acto será presidido por mi autoridad o quien haga mis veces, asistido de dos Concejales y del Ayuntamiento y todo ha de ser regido por la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y demás disposiciones y por el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento con sujeción al modelo inserto a continuación y extendidas en papel de una peseta o reintegradas en forma, hasta las once de la mañana, hora señalada para la subasta, y acompañadas del 5 por 100 del tipo o de carta de

pago de su consignación en Depositaria o en la Caja general de Depósitos.

Ciudades 26 de Abril de 1926.—El Alcalde, Angel García.

Modelo de proposición

Don . . . , mayor de edad, vecino de . . . , con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales ha de arrendarse en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, de uso forzoso, en esta localidad para el año económico de 1926-27, acepta las condiciones todas y ofrece por el remate la cantidad de . . . pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

En el sobre: Proposición para optar a la subasta del arbitrio de pesas y medidas.

BUSTARES

El Ayuntamiento de esta localidad que presido, en sesión celebrada con fecha 19 del actual, acordó por unanimidad prorrogar por un año más el presupuesto ordinario de este Municipio que viene rigiendo en el ejercicio actual.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos del artículo 255 del vigente Estatuto municipal, pudiendo presentar reclamaciones por el plazo de un mes, desde este día de la fecha.

Bustares 27 de Abril de 1926.—El Alcalde, Antonio San Antonio.

ALOVERA

El día 23 de Mayo próximo, a las doce horas tendrá lugar en las Casas Consistoriales ante mi presidencia o Concejal delegado, la primera subasta para el arriendo de la cobranza del arbitrio de pesas y medidas durante el año económico de 1926 a 1927, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y tipo de 1.200 pesetas.

Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la Depositaria municipal en calidad de depósito provisional el 5 por 100 del tipo señalado.

La licitación se hará por pliegos cerrados arreglados al modelo que a continuación se inserta.

Si en esta primera subasta no hubiera postor, se celebrará la segunda el día 30 del mismo mes y hora expresada, bajo el mismo tipo y condiciones.

Alovera 27 de Abril de 1926.—El Alcalde, Conrado Centenera García.

Modelo de proposición

Don . . . , vecino de . . . , mayor de edad, se compromete a responder al Ayuntamiento de Alovera de . . . pesetas (en letra) por la recaudación del arbitrio de pesas y medidas durante el año económico de 1926-27.

(Fecha y firma).

TRAIID

El día nueve de Mayo del año actual, de diez a doce de su mañana, tendrá lugar en este pueblo y en la Casa Consistorial, la subasta para el abastecimiento de la carne del vecindario, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Mesa presidencial, y si no se terminara en dicho día, se celebrará otra el día quince del mismo y a la misma hora, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona en quien delegue.

Traid 28 de Abril de 1926.—El Alcalde, Joaquín Sanz.

LUZON

La recaudación del repartimiento general de utilidades, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio actual, y la del reparto especial para pago del servicio de guardería rural, correspondiente a todo el ejercicio actual, tendrá lugar en las Casas Consistoriales durante los días 16 y 17 del próximo mes de Mayo, de nueve a doce y catorce a las dieciséis de los mismos, por el Recaudador municipal D. Celestino Merodio.

El segundo período de cobranza voluntaria, se verificará los días del 27 al 31 del mismo y horas de las diez a las doce de los días citados, en el domicilio del referido Recaudador, calle de los Escolapios, número 17.

Se hace público para general conocimiento de los vecinos y contribuyentes forasteros.

Luzón 27 de Abril de 1926.—El Alcalde, Sotero López.

ALOCEN.—Requisitoria

El vecino de esta villa Arturo Recio Morales, me dá cuenta de que Rufó Sanz Pérez, vecino de Chillarón del Rey, comerciante de tejidos en ambulancia y hospedado en casa de dicho Arturo, ha desaparecido de su domicilio el día 23 del actual, que se marchó desde las ocho de la noche del mismo, sin que hasta la fecha tenga noticias de su paradero y cuyo desaparecido tiene en el domicilio del citado Arturo un caballo, dos fardos de tela y un impermeable para tapar la carga, y sus señas son las siguientes: Estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos pardos, cara ancha, nariz gorda, viste traje de pana negra y calza alpargatas blancas y gorra visera de color.

Lo que se hace público para que por los Agentes de la Autoridad se proceda a la detención del mismo.

Alocén 25 de Abril de 1926.—El Alcalde, Toribio Morales.

MIRALRIO

A los veinte días de la inserción de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia y hora de las diez, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Teniente en quien delegue, la primera subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas en el año 1926-27, por el tipo de 400 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones y tarifa aprobados al efecto, siendo la fianza provisional para optar a la subasta el 5 por 100 de aquella suma y la definitiva del 20 por 100 de la cantidad en que se adjudique.

Si la primera subasta resultase desierta, se celebrará la segunda a los diez días siguientes, a dicha hora, con la rebaja del 25 por 100 y con iguales condiciones que aquélla.

Miralrío a 24 de Abril de 1926.—El Alcalde, Gregorio Alcalde.

MORATILLA DE HENARES

Don Victoriano Perez, Alcalde constitucional de Moratilla de Henares.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia en cumplimiento del artículo 489 del Estatuto municipal, ha procedido a la designación

de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, habiendo correspondido a los siguientes:

Parte real: D. Lino Aguado Gutierrez, D. Vicente Donoso Vicente y D. Santiago Estrada Lucía.

Parte personal: D. Santiago Viña Agueda, don Evaristo Andrés Blanco y D. Cándido Palazuelos Agueda.

Lo que se publica para conocimiento general quedando al público los documentos y listas de los designados, a fin de que las reclamaciones que puedan presentar las formulen en esta Secretaría en el plazo de siete días, según dispone el artículo 489 del Estatuto municipal.

Moratilla de Henares 26 de Abril de 1926.—El Alcalde, Victoriano Perez.

VALDEARENAS

Se halla vacante la plaza de Guarda jurado de este término municipal, con el haber diario de dos pesetas, que cobrará por trimestres vencidos del Municipio.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes a esta Alcaldía en el plazo de quince días, pasados los cuales se proeverá.

Valdearenas 26 de Abril de 1926.—El Alcalde, Vicente García.

RIOFRIO DEL LLANO—Edicto.

Don Lorenzo Hernando Monge, Alcalde Constitucional de este distrito.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno que me honro en presidir, en sesión del día 12 de los corrientes (extraordinaria), tomó por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Que habiendo sido declarado inútil para el servicio a que está destinado el edificio de la casa de este Consistorio por la Junta de Sanidad de este término, en sesión del día 26 de Octubre próximo pasado, por no reunir las debidas condiciones de higiene y salubridad, se proceda a su enajenación en pública subasta con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la tablilla de anuncios de esta Secretaría, y con su importe de subasta, proceder a la adquisición de la casa Rectoral de este pueblo a favor de este Municipio

2.º Que siendo de la exclusiva competencia de este Ayuntamiento el asunto de que se trata, conforme el artículo 150 del Estatuto municipal, sin que sea preciso a tal fin que este acuerdo sea sometido a referéndum de los electores de este término, ya que terminantemente preceptúa el artículo 220 de dicho Cuerpo legal, en su número 2.º, párrafo 2.º, que se exceptúan de tal requisito y en todo caso la enajenación de terrenos sobrantes de la vía pública y de edificios inútiles para el servicio a que estaban destinados, como en el presente caso, y

3.º Que se nombre un albañil práctico que tase y dé el valor real del inmueble que se acuerda enajenar y que se extracte este acuerdo en el «Boletín oficial» de la provincia, por término de diez días, para oír reclamaciones, y transcurridos que sean éstos sin que se haya presentado reclamación alguna, los que empezarán a contarse desde el que aparezca inserto en dicho periódico, se procederá a la venta y enajenación de dicho inmueble a los ocho días siguientes, a las diez de su mañana, en la sala de Sesiones del mismo, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, en su caso, con estricta sujeción al pliego de condiciones que a este acuerdo precederá, cuyo anuncio de subasta, con la antelación debida, se hallará expuesto al público.

Lo que se hace público a fin de que los habitantes de este término y durante los diez días de exposición, puedan hacer las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Dado en Riofrío del Llano a 24 de Abril de 1926.—El Alcalde, Lorenzo Hernando.

MEGINA

Don Martín Martínez y Martínez, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Megina.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, aparece el correspondiente al ejercicio económico de 1925-26, que copiado literalmente dice así:

Número de orden...	Explicación	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Ptas.	cts.	Ptas.	cts.
Capítulo 1.º—Rentas.					
1	Una casa Consistorial destinada a Secretaría y Salón de sesiones del Ayuntamiento, calabozo, escuela de ambos sexos y casa habitación de la Maestra, en la calle de la Tejuela, núm. 91, la que nada produce.....	1000			
2	Un edificio denominado fragua, en la calle Real, señalado con el núm. 58.....	50			
3	En las afueras de la población un cementerio católico.....	300			
4	Un corral destinado a recoger caballerías extraviadas ...	50			
5	Un frontón destinado a juego de pelota	40			
6	Un porche en las afueras de la población destinado para albergue de transeúntes.....	75			
Capítulo 2.º—Aprovechamientos comunales.					
7	Un monte denominado Bustatares y Grajera, núm. 151 del Catálogo, que vale y produce en pastos, maderas y roturaciones.....	5000		1636	
8	Aprovechamientos de pastos comunales.....			3366	76
9	Idem de leñas y roturaciones comunales.....			500	
Capítulo 9.º—Recargos.					
10	Importe del 20 por 100 de urbana.....			79	69
11	Idem del 20 por 100 en industrial.....			75	57
12	Idem del 13 por 100 en idem.....			40	32
Capítulo 11.—Multas.					
13	Producto de multas municipales.....			200	
Capítulo 15.—Resultas.					
14	Créditos pendientes de cobro.....			300	
Totales.....		9515		6198	34

El precedente inventario ha sido formado por la Comisión permanente a primero de Julio de mil novecientos veinticinco y aprobado por el Ayuntamiento, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal.

Y a los efectos prevenidos en el artículo 313 del expresado Estatuto y su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el «Boletín oficial», expido la presente que visa el señor Alcalde en Megina, a cinco de Enero de mil novecientos veintiséis.—Martín Martínez.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Valiente.

HORCHE

Don Victoriano Domingo de Francisco, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Horche.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances de este Ayuntamiento que obra en la Secretaría de mi cargo, aparece el correspondiente al ejercicio de 1925-26, que literalmente copiado dice así:

Número de orden...	EXPLICACIÓN	CAPITAL	PRODUCTOS
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1	Una casa en esta población situada en la Plaza pública, número 2 moderno, de 267'75 metros cuadrados, que linda: por derecha otra de D. Nicasio del Rey, por izquierda otra de don Julián del Rey y compañeros y por la espalda callejón de Guzmán, destinada a casa Consistorial y oficinas municipales, que nada produce.	10000	
2	Otra id. en la calle del Convento, números 10 y 12, destinada a Escuelas nacionales y habitación para los Maestros, de 450'50 metros cuadrados, que linda: por derecha otra de herederos de D. Agustín Calvo, por izquierda y espalda otra de herederos de D. Lorenzo Escanciano, que nada produce.	5000	
3	Un corral en la Plaza, núm. 10, destinado a encierro de reses bravas y caballerías extraviadas, de 52'44 metros cuadrados, que linda: por derecha casa de Eugenio Ruiz, por izquierda otra de María Fernández y por espalda callejón del Albaicín, que nada produce.	200	
4	Un solar en San Sebastián, número 45, de 3'83 metros cuadrados, que linda: por derecha Pío Muñoz (herederos), por izquierda Esteban García y por espalda Victoriano Arriola, que nada produce y su valor es de.	200	
5	Otro solar en la calle de San Roque, núm. 45, que linda: por derecha y espalda cañada y por izquierda casa de Manuel Torrecuadrada, no produce renta alguna y su valor es de.	50	
6	Un monte denominado «Sierra» en este término municipal, de 516 hectáreas, 51 áreas y 60 centiáreas de extensión superficial, poblado de roble, romero y otros arbustos, destinado a leñas y pastos.	5500	1000
7	Una póliza de Seguro de incendios sobre la casa Consistorial y Escuelas nacionales, otorgada con la Compañía «Unión y el Fénix Español» en 21 de Agosto de 1924, por diez años, a contar desde el día 22 del mismo, señalada con el número 26519, que nada produce, cuyo capital asegurado es de.	20000	
8	Un frontón destinado a juego de pelota en la calle de la Concepción núm. 12, que mide 54'65 metros cuadrados, linda: por derecha Ricardo Pérez, por izquierda Jerge Ruiz (he-		

rederos) y por espalda baldíos, que nada produce.

9	Una inscripción del 80 por 100 de Propios, núm. 9304, fecha 23 de Agosto de 1886.	29296	937 12
10	El arbitrio de pesas y medidas.		4000
11	El impuesto de matadero municipal.		500
12	Idem el de certificaciones que se expidan.		50
13	El sobrante del 16 por 100 sobre territorial para atenciones de primera enseñanza.		4325
14	El recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio.		1760
15	Idem sobre el impuesto de cédulas personales.		875
16	El 20 por 100 de las cuotas del Tesoro de la contribución territorial riqueza urbana.		870
17	El 20 per id. de contribución industrial y de comercio.		1130
18	El repartimiento general sobre utilidades para cubrir el déficit.		10678
19	El arbitrio de multas municipales.		100
20	Los créditos pendientes de cobro en 30 de Junio último.		60245 82
Totales.		70216	86470 94

El precedente inventario ha sido formado por la Comisión municipal permanente y aprobado por el Ayuntamiento pleno, según dispone el artículo 311 del Estatuto municipal.

Y a los efectos prevenidos en el artículo 313 del Estatuto citado, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Horche a diez y ocho de Enero de mil novecientos veintiséis.— Victoriano Domingo.— V.º B.º—El Alcalde, Vicente Ruiz.

TORDELÁBANO

Don Pionio Benito Yagüe, Secretario interino del Ayuntamiento de Tordelábarano.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en la Secretaría de mi cargo, aparece el correspondiente al ejercicio del año económico de 1925-26, que copiado a la letra dice como sigue:

Número de orden...	EXPLICACIÓN	CAPITAL	PRODUCTOS
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Capítulo 1.º			
Artículos 1.º y 2.º			
1	Una casa Consistorial sita en la calle de la Plaza, núm. 11, destinada a la celebración de sesiones, que nada produce.	200	
2	Una casa habitación del Maestro y local Escuela nacional en la calle de la Fuente, núm. 10.	500	
3	Un horno de pan cocer, que por su servicio gratuito nada produce.	100	
4	Una inscripción de bienes enajenados de Propios, núm. 2611, fecha de emisión 7 de Abril de 1917.	17369 60	555 80
5	Un terreno baldío titulado «Cabeza Gorda y Covanegra», que resulta improductivo en pastos y leñas.	100	
Capítulo 6.º			
Artículo único			
6	El producto de limpieza de calles y caminos públicos.		200

Capítulo 8.º

Artículo 1.º

7 El disfrute de aguas sobrantes de las dos fuentes públicas que hay en el casco de la población después de surtir los abrevaderos y lavaderos aprovechadas para riegos. 1914 68

8 Derechos por expedición de certificaciones. 34 82

Capítulo 9.º

Artículo 2.º

9 Sobrante de atenciones de primera enseñanza del recargo del 16 por 100 sobre cuotas de Territorial. 200

10 Recargo del 32 por 100 sobre idem de Industrial. 20

11 20 por 100 de las cuotas de Urbana e Industrial. 30

Capítulo 11

Artículo único

12 El arbitrio municipal de multas, Otros bienes y efectos 100

13 Una colección de pesas y medidas del sistema métrico decimal con romana, en buen uso. 76

Totales. 18345 69 — 3055 30

El precedente inventario fué aprobado por la Comisión municipal permanente y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento como preceptúa el artículo 311 del mismo Estatuto municipal.

Y para cumplir lo preceptuado en el art. 313 del mismo Estatuto, expido la presente que firmo con el visto bueno del señor Alcalde en Tordelrábano a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario interino, Pionio Benito.—V.º B.º—El Alcalde, Vicente Ortega.

JADRAQUE

Don Celedonio Delgado Coronel, Secretario del Ayuntamiento de Jadraque.

Certifico: Que en libro de Inventarios y Balances de esta Secretaría de mi cargo, aparece el inventario del Patrimonio municipal de 1925-26, que literalmente copiado dice así:

Número de orden...	EXPLICACION	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pescetas	Cts.	Peseta	Cts.
1	Casa Consistorial y Cárcel pública, edificio situado en la plaza de la Constitución, núm. uno, consta de planta baja, principal y cámara; linda por la derecha entrando con el Casino y casa de Melitón Rojo, hoy de don Daniel Muñoz y don Jerónimo Velilla, por la izquierda costanilla de San Juan y por la espalda casa de herederos de don Manuel Pérez. La posee el Municipio desde tiempo inmemorial; se reedificó en 1881. No produce renta alguna por los usos a que está destinada. 12500				
2	Matadero público en la calle Nueva, número nueve, consta de planta baja, corral y desván, mide cuarenta y ocho metros cuadrados; linda por la derecha calle de las Huertas; por				

la izquierda casa de don Miguel de Agustín y espalda huerta de doña Josefa Agustín de Olmo. Adquirida por permuta del solar con el edificio del matadero antiguo en 23 de Febrero de 1885; reedificado en 1888-89. Tampoco produce renta alguna. 1750

3 Almacén de materiales, calle de la Carnicería, número 38, de cuarenta y ocho metros cuadrados, tiene planta baja y desván; linda por la derecha casa de Marcelino Marco, izquierda callejón de la Fuente vieja y espalda casa de Domingo Fernández. Adquirida en 18 de Abril de 1894 y reedificada en 1895-96 en el solar aludido. Nada produce por razón de su destino. 500

4 Salón escuela de niños en la calle de San Juan, número uno, de cien metros cuadrados, consta de planta baja y desván; linda por la derecha casa de Pedro Elvira, por la izquierda casa de herederos de don Marcos Delgado y espalda plaza de Gutierrez de Luna, tiene la entrada por la casa de Pedro Elvira. La planta baja por la plaza de Gutierrez pertenece a don Pedro Lopez Hernando. Tampoco produce renta por su destino y lo posee el Municipio desde tiempo inmemorial. 125

5 Casa, calle de San Juan, número 41, consta de planta baja con dos corrales, piso principal y cámara; linda por la derecha casa que fué de don Santiago Castillo, hoy de don Gerardo Burgos, por la espalda granero que fué de don Joaquin Coronel, mide trescientos diecisiete metros cuadrados. Adquirida de don Hilario Crespo, a virtud de expediente de apremio y adjudicada en 6 de Diciembre de 1898. No produce renta por hallarse en la actualidad destinada a oficina telegráfica del Estado. 8890

6 Cementerio católico en las eras de San Isidro; linda por la derecha eras de Cayetano Esteban herederos y Manuel Barahona, izquierda la de Félix Ricote y Pedro Gregorio herederos y Cementerio civil y espalda terreno propio sobrante. Se edificó por los años 1834 y 1835 y se amplió en 1887-88. Sus productos no compensan los gastos de conservación. 1250

7 Cementerio civil o neutro, contiguo al anterior, con quien linda por la derecha, por la izquierda terreno propio y espalda tierras de don Hilario Criado. Edificado en el año 1894-95 y tampoco produce renta alguna. 125

8 Castillo ruinas, situado en la cumbre del cerro de su nombre, que linda por los cuatro lados con terrenos de diferentes

tes vecinos. Mide cuatro mil sesenta y un metros cuadrados. Lo adquirió el Municipio para evitar su desaparición, de la Sociedad de Obligacionistas de la Casa de Osuna en 29 de Junio de 1899 y su producción es nula..... 305 »

9 Un monte titulado «La Alcarria», de terreno improductible, destinado a Dehesa boyal; linda Saliente término de Villanueva, Mediodía camino de Ledanca, Poniente tierra de varios y Norte barranco de la Paloma..... 25445 »

10 Una inscripción intransferible del 80 por 100 de Propios, número 1819, su capital cincuenta y ocho mil seiscientos diez pesetas ochenta y tres céntimos, intereses del 4 por 100 dos mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas cuarenta y tres céntimos, deducido el 20 por 100 del Estado produce al año mil ochocientos setenta y cinco pesetas cincuenta y cuatro céntimos 58610 83 1875 54

11 Otra inscripción del 80 por 100 de Propios, número 12437, valor nominal 517'70 pesetas, producto anual 20'70 pesetas, deducido el 20 por 100 del Estado 517 70 16 57

12 Una inscripción de Beneficencia, número 604, su capital 1973'08 pesetas, producto anual 78'92 pesetas y deducido el 20 por 100 del Estado..... 1793 08 63 14

13 Otra inscripción de Beneficencia, su capital 240'23 pesetas, producto anual 9'60 pesetas y descontado el 20 por 100 del Estado, produce líquido 7'68 pesetas. Tiene el número 605. 240 23 7 68

14 Canon anual de 250 pesetas por el aprovechamiento del sobrante de las fuentes de La Paloma y Valdongarcia por el ferrocarril..... 250 »

15 Otro canon de 1000 pesetas anuales por el suministro de treinta metros cúbicos diarios del agua sobrante de la fuente del Peage..... 1000 »

Capítulo 8.º—Artículo 2.º

16 Producto calculado puestos públicos..... 1600 »

17 Idem id. del Cementerio..... 100 »

Capítulo 5.º—Artículo 2.º

18 Reintegro de suministros..... 500 »

Artículo 4.º

19 Por los eventuales que puedan ocurrir..... 200 »

Capítulo 9.º—Artículo 1.º

20 Recargo del 13 por 100 por Industrial 1400 »

Artículo 2.º

21 20 por 100 por contribución industrial 2400 »

22 20 por 100 sobre la contribución urbana 1600 »

Artículo 3.º

23 Contribución sobre carruajes de lujo..... 100 »

Capítulo 10.—Artículo 1.º

24 Arbitrios sobre el matadero..... 300 »

25 Idem id. alcoholes..... 800 »

26 Idem id. carnes frescas..... 2360 »

27 Idem id. cerdo fresco..... 2970 »

28 Idem id. saladas y embutidas..... 900 »

29 Idem id. cervezas..... 500 »

30 Idem id. vinos..... 8800 »

31 Sobrante de recargos del 16 por 100 de primera enseñanza..... 1600 »

Capítulo 11.

32 Producto calculado multas..... 100 »

Capítulo 15.

33 Existencia en caja 1923-24..... 2671 01

34 Créditos a realizar de ejercicios cerrados..... 12039 53

Totales..... 86606 84 44453 46

Es copia exacta de su original a que me refiero. Para que así conste a los efectos del artículo 311 del Estatuto municipal, libro la presente en Jadraque a dieciséis de Enero de mil novecientos veintiséis.—Celedonio Delgado.—V.º B.º—El Alcalde, El Pérez.

ANQUELA DEL PEDREGAL

Don Germán Gaona Berzosa, Secretario del Ayuntamiento de Anquela del Pedregal. Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, aparece el inventario del Patrimonio municipal para el ejercicio actual de 1925 a 1926, que copiado a la letra dice así:

Número de orden...	Explicación de los bienes, derechos y acciones por el orden de los capítulos del Presupuesto	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Capítulo 1.º—Rentas.					
1	Una Casa Consistorial en el centro del pueblo con una extensión de 250 metros cuadrados, destinada a sala de sesiones; dentro de este edificio se halla la Secretaria, la Escuela pública de niños de ambos sexos y casa habitación para el señor Maestro, nada produce.....	2500	»		
2	Un horno público destinado a cocer pan para el servicio de todos los vecinos, nada produce.....	1000	»		
3	Una fragua y su tinado destinada también a utilidad pública, la que tampoco produce nada.....	250	»		
4	Un lavadero público y su pozo conteniendo diez pilas para el lavado, extramuros del pueblo, nada produce.....	275	»		
5	Un tejtar para la elaboración de teja, para atender a las necesidades del vecindario en construcción y a la vez para albergue de las personas que van al despoblado de Mortus a las faenas de la agricultura, por la mucha distancia que la separa del pueblo (cuatro kilómetros), hasta ahora nada produce.....	800	»		
6	Otro tejtar también en Mortus en estado ruinoso y también ha servido y sirve para guarecerse el personal y caballerías en las épocas de la recolección, barbechera y sementera, por la mucha distancia que la separa del pueblo, nada produce.....	150	»		

- 7 Un edificio situado en el paraje titulado La Malva, que sirve y ha servido desde tiempo inmemorial para la reunión de las comisiones del personal que acuerdan nombrar los Ayuntamientos de los pueblos de que se compone esta sesma titulada «El Pedregal», para tratar asuntos relacionados al común y tierra del antiguo Señorío de Molina, con un corral unido al mismo edificio, el que tampoco produce nada. 250 »
- 8 Un cementerio católico para el enterramiento común, con departamento independiente para los que mueren fuera de la Iglesia católica, extramuros del pueblo, tampoco produce nada. 350 »
- 9 Un frontón para el juego de pelota, nada produce. 100 »
- 10 Un monte denominado Dehesa boyal, titulado «Horcajelos y Llanillos», número 113 del Catálogo, el que produce por pastos al año. 10502 » 200 »
- 11 Una inscripción intransferible del 80 por 100 de los bienes enajenados, fecha 8 de Marzo de 1917, que rebajado el 20 por 100 produce anualmente. 15936 87 509 96

Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios.

- 12 Por el producto de mondas y cortas de la única Dehesa boyal de estos propios. 200 »
- 13 Por el aprovechamiento de basuras de calles y plazas. 50 »

Capítulo 9.º—Recargos y participaciones.

- 14 Por participación y recargos sobre las contribuciones e impuestos del Estado. 108 »
- 15 Producto de pastos y rastrojera que ceden los vecinos labradores a favor de la ganadería como ingreso al presupuesto municipal. 3000 »
- 16 Por el repartimiento general de utilidades. 1392 »
- 17 Existencia que resultó en 30 de Junio de 1925. 52 »

Totales 32113 87 5511 96

El precedente inventario ha sido formado por la Comisión municipal permanente y aprobado por el Ayuntamiento pleno según dispone el artículo 311 del Estatuto municipal.

Y a los efectos del artículo 313 de dicho Estatuto, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Anquela del Pedregal a diez y siete de Enero de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, Germán Gaona.—V.º B.º—El Alcalde, Luis Lopez.

RIBA DE SAELICES

Don Pablo Julián Lafuente Ubeda, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Riba de Saelices.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, aparece el

correspondiente al ejercicio económico de 1925-26, que copiado dice así:

Número de orden...	Expresión de los bienes	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Capítulo 1.º—Rentas.					
1	Casa Consistorial, compuesta de planta baja para salón de sesiones; alta para salón de sesiones, secretaría del Ayuntamiento y la del Juzgado municipal, con casa vivienda para el Secretario en la fachada posterior.	4000			
2	Un local escuela nacional de niños de ambos sexos, sito en la calle de la Iglesia.	2000			
3	Un horno para cocer pan, propiedad del Municipio, en la calle de los Olmos, subida para la iglesia.	2500		450	
4	Otro id. id., propiedad del Municipio, en la travesía de la Fuente.	1000			
5	Un edificio derruido para encierre de animales extraviados y abandonados, en la calle de la Fuente.	500			
6	Un juego de pelota en la calle de su nombre y contiguo a la plazuela del Capitán.	1000			
7	Un tejaz con su era y praderas en el monte Pinar de este pueblo.	2000			
8	Un lavadero público, cubierto, en la calle de la Fuente, baja para los huertos.	2000			
9	Otro id. id., donde llaman las Afueras del Pueblo, sitio de la fuente de Abajo.	1500			
10	Un cementerio situado en el Cerrillo de la ermita de Nuestra Señora de la Armallack.	1500			
11	Un terreno destinado para celebración de la Fiesta del Arbol en el puente Grande del río, en extensión de 500 metros en la derecha e izquierda del río Linares y La Virgen, y que ocupa desde la toma de aguas del caz hasta debajo del molino existente en dicho río.	1000			
12	Una pradera destinada a pastos en el sitio que llaman San Román.	2000			
13	Un terreno baldío con el número 5.473, titulado las Umbrías, de 145 fanegas; linda al N. con el término de Saelices, al E. labores de La Riba, al O. id. y S. La Loma y Ribarredonda.				
14	Otro terreno baldío titulado Casarejo, número 5.474, de 62 fanegas siete celemines, que linda al N. con monte Chaparral, propiedad del Municipio, al E. idem, al S. término de La Loma y O. labores de La Riba.				
15	Otro terreno baldío denominado Serrilla, número 5.475, de 495 fanegas dos celemines, que linda al N. con término de Villarejo y labores, al E. y S. con labores y al O. término de Saelices.				

- 16 Otro terreno baldío denominado las Pedrizas de San Cristóbal, poblado en parte de pino, número 5.476, con una cabida mayor de 238 fanegas, linda al N. con el Pinar, al E. con el río del Pinar, al S. labores de La Riba y al O. término de Villarejo. No se consigna su cabida exacta por estar pendiente de deslinde con el Pinar antes dicho.
- 17 Otro terreno baldío denominado la Pedriza del Castillo, número 5.477, con una cabida mayor de 674 fanegas, que linda al E. con la puerta de la Vacariza, al S. labores de La Riba, al N. cerradas del pueblo, praderas del mismo y N. Pinar y al O. barranco de la cueva del Pinar. No se consigna su cabida exacta por estar pendiente de deslinde con el monte Pinar antes dicho y faltar a este número y el anterior terrenos y lugares de su origen mismo, como las antiguas cerradas de los Bueyes y sus praderas, cerradas roturadas de baldíos, en yermo hoy todo poblado de pino hasta la línea divisoria del pinar y los baldíos conocidos por las Lesadas.
- 18 Otro terreno baldío denominado el Llanillo, con la Cabera número 7.657, de cabida 416 fanegas; linda al N. la Pedriza, al E. labores del barranco de Santa Ana, S. y O. labores de la Hortezeuleja.
- 19 Otro terreno baldío titulado los Puntales y Solana del Blanquedal, de 67 fanegas; linda al N. con los Llanos, al E. mojón de Ablanque, al S. otro monte Carrascal y al O. labores de la Hortezeuleja.
- 20 Otro terreno baldío denominado la Hontanilla, número 5.479, de tres fanegas siete celemines; linda al N. y E. camino Real, S. id y O. paso de ganados. Los anteriores terrenos están valorados en 5.882 pesetas, por compras de 30 Septiembre 1879, 31 Mayo 1884 y 21 Agosto de 1897. 5882
- 21 Una inscripción intransferible del 8º por 100 de propios, número 11.449, que deducido su descuento produce 23344 69 734 77
- 22 Otra número 19.956. 187 91 5 88
- 23 Otra número 20 090. 42 41 1 34
- 24 Otra número 23.328. 221 83 6 85
- 25 Otra número 23.450. 65 45 2 16
- 26 Otra número 26 957. 221 66 6 85
- 26 Otra número 27.094. 68 05 2 15
- 28 Un resguardo de la Caja general de Depósitos. 1878 94 73
- Capítulo 2.º—Aprovechamientos de bienes comunales
- 29 Por aprovechamientos de leñas y pastos. 4000
- Capítulo 3.º—Derechos y tasas.
- 30 Productos del abastecimiento de carnes. 150

31	Capítulo 9.º — Participación de los recargos en la contribución urbana y subsidio industrial	75	
32	Capítulo 10. — Arbitrios sobre compañías anónimas....	122	88
33	Por el producto del repartimiento general.....	2032	62
34	Productos de bonificación de La Unión Resinera.....	2000	
35	Idem de la compañía Flor y Fe.	100	
36	Capítulo 11.—Productos de multas.....	100	
37	Capítulo 15.—Créditos pendientes de cobro de ejercicios anteriores	245	38
Total		52912	94 10108 88

El precedente inventario ha sido formado por la Comisión municipal permanente y aprobado por el Ayuntamiento pleno, conforme dispone el artículo 311 del Estatuto Municipal

Y a los efectos que expresa el artículo 313 del mismo, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Riba de Saelices, a primero de Enero de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, Pablo J. Lafuente. V.º B.º—El Alcalde, Victoriano Hornero.

CASTELLAR DE LA MUELA

Don Angel Aguado Orea, Secretario del Ayuntamiento de Castellar de la Muela.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta oficina de mi cargo, aparece el correspondiente el ejercicio económico de 1925 a 1926, que copiado a la letra dice así:

Número de orden ...	Explicación.	Capital	Producción
		Pesetas	Pesetas
1	Una casa en la calle de la Plaza pública, número 1, destinada a sesiones del Ayuntamiento y nada produce.....	1200	
2	Un local escuela en la misma calle, número 2, destinada a la enseñanza pública de ambos sexos; linda derecha e izquierda calle y espalda Casa Consistorial	500	
3	Otra casa en la calle del Terrero, número 13, destinada a casa habitación del Sr. Maestro y linda aires libres a todos vientos	300	
4	Otro pequeño edificio en la misma calle, destinado a fragua, con aires libres a todos vientos y nada produce.....	100	
5	Un cementerio público católico y nada produce por el uso a que se destina.....	200	
Capítulo 1.º—Rentas.			
6	Una inscripción intransferible, señalada con el número 5.936, que deducido el 20 por 100 produce	1534	74 49 09
Capítulo 2.º—Aprovechamiento de bienes comunales.			
7	Un monte declarado Dehesa boyal, con el número 123 del catálogo, perteneciente a propios, cuyo producto de pastos y leñas es de.....	9000	680

Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios.

8 Cesión de pastos de fincas particulares a las ganaderías a favor del Municipio..... 2004 77

9 Un monte perteneciente al común de vecinos de este pueblo titulado Montecillo, de escasos pastos y pobladura irregular, que en el presente año nada produce..... 2480

Capítulo 8.º—Derechos y tasas.

10 Producto de basuras..... 200

Capítulo 9.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.

11 Cesión por el Estado del 20 por 100 sobre el cupo del Tesoro de urbana e industrial..... 98 57

12 Sobrante del recargo de las 16 centésimas para atenciones de primera enseñanza..... 285 07

Capítulo 11.º—Multas.

13 Por las multas que la Alcaldía pueda imponer..... 40

14 Existencia en fin del ejercicio anterior..... 554 65

Totales..... 15294 74 3913 15

El precedente inventario ha sido formado por la Comisión municipal permanente y aprobado por el pleno del Ayuntamiento, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal.

Y para que tenga efecto lo prevenido en el artículo 313 del referido Estatuto municipal, pongo la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Castellar de la Muela, a once de Enero de mil novecientos veintiséis—El Secretario, Angel Aguado.—V.º B.º—El Alcalde, Plácido López.

ARBANCON

Don Pablo Segoviano Cemillán, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Arbancon.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, aparece el inventario del Patrimonio municipal correspondiente al ejercicio económico de 1925-26, que copiado a la letra dice así:

Número de orden ..	Expresión de los bienes	CAPITAL PRODUCTOS	
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1	Una casa en esta población situada en la plaza de la Constitución, núm. 1, destinada a sesiones del Ayuntamiento y archivo del Municipio, con local para el Juzgado y cárcel pública, que nada produce en renta.....	1200	
2	Otra id. en la plaza de don Juan González, señalada con los números 3 y 5, destinada a Escuelas públicas con vivienda para los Sres. Profesores, que nada produce.....	2000	
Capítulo 1.º—Rentas			
3	El producto de dos láminas e inscripciones de propios		

del 4 por 100, números 7230 y 8079, su capital 10575'92 pesetas, que deducidas por el Estado el 20 por 100 de descuento se percibe un líquido... 10575 92 338 43

4 Por id. de nueve láminas recogidas en cumplimiento de la R. O. de 7 de Diciembre de 1898, publicadas en el «B. O.» de 16 del mismo, núms. 174, 16591, 14134, 34029, 22931, 19452, 849, 79 y 31734, importantes 7501'75 pesetas, de las que deducidas 60'01 pesetas del 20 por 100 de Propios, queda una renta anual líquida..... 7501 75 240 06

5 Por otra lámina del 80 por 100 de Propios emitida por el capital que antes se tenía en la Caja de depósitos, núm. 30734, su capital nominal 4338'11 pesetas y su renta anual deducidas el 20 por 100 de Propios..... 4338 11 138 82

6 Por lo que corresponda a esta villa de los intereses de la Mancomunidad del Marquesado de Cogolludo descontando el 20 por 100 de Propios..... 81 69

Capítulo 5.º—Artículo 3.º

7 Por cesión hecha por este vecindario de los pastos de las propiedades particulares cedidos a este Municipio..... 950

Capítulo 9.º—Artículos 1.º y 2.º

8 Por el recargo del 32 por 100 sobre las cuotas de la contribución industrial.. 450

9 Por el 20 por 100 que la Hacienda nos abona sobre los cupos del Tesoro en urbana e industrial..... 450

Capítulo 9.º—Artículo 9.º

10 Repartimiento general de utilidades..... 8524 40

Capítulo 10.º—Artículo único.

11 Por las multas que la Alcaldía pueda imponer.. 25

Totales..... 25615 78 11198 40

El precedente inventario ha sido formado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento y aprobado por el Pleno del mismo, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal.

Y a los fines que expresa el artículo 312, expido la presente que visa y sella el Sr. Alcalde de esta villa de Arbancon a dos de Enero de mil novecientos veintiséis. —Pablo Segoviano.—V.º B.º—El Alcalde, Jesús Valenciano.

ALOCEN

Don Esteban Elvira Peracho, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Alocén.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, aparece el correspondiente al ejercicio económico de 1925 al 26, el que copiado literalmente es como sigue:

Número de orden...	Explicación de los bienes, derechos y acciones por orden de los capítulos del Presupuesto.	CAPITAL		PRODUCTOS
		Pesetas	Cts.	Pesetas Cts.
Capítulo 1.º—Rentas				
1	Una lámina de inscripciones intransferibles de los bienes enajenados a este Municipio, que procede desde el 7 de Abril de 1917, señalada con el número 2.633 y un capital de.....	47819	27	1530 16
2	Otra id. de Instrucción pública desde el 8 de Abril de 1917, señalada con el número 384, y un capital nominal de.....	614	98	19 64
Capítulo 2.º—Bienes comunales.				
3	Un Monte Pinar, que producen sus pastos y leñas.....			820
Capítulo 5.º—Extraordinarios.				
4	Por el producto de pastos que abonan los ganaderos, cedidos por los propietarios a este Municipio.....			3211 95
Capítulo 8.º—Derechos y tasas.				
5	Producto del arriendo del arbitrio de pesas y medidas y puestos públicos.....			1334
Capítulo 9.º—Recargos y participaciones				
6	Participación y recargos de la contribución territorial de rústica, urbana e industrial, así con el 16 por 100 del sobrante de primera enseñanza y el 20 por 100 sobre las cuotas del Tesoro en urbana e industrial.....			487
Capítulo 11.—Multas.				
7	Por lo que puedan producir las multas municipales.....			75
8	Una Casa Consistorial destinada a sesiones de este Ayuntamiento.....			1000
9	Otra id. destinada para habitación del Maestro; nada produce.....			500
10	Una Escuela para niños y niñas idem.....			400
11	Un edificio para despachar la carne.....			100
12	Otro id. para matadero; nada produce.....			50
13	Una fragua; nada produce.....			50
14	Un solar en la calle de la Fuente Abajo; nada produce.....			25
15	Un Monte Carrascal en la Ermita de San Juan; nada produce.....			3000
Totales generales.....		53559	25	7477 75

El presente inventario ha sido formado por la Comisión permanente y aprobado por el Ayuntamiento pleno en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal. Y a los efectos prevenidos en el artículo 313 del expresado Estatuto municipal y su remisión al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en

el «Boletín oficial», expido la presente que visa el señor Alcalde en Alocén 1.º de Enero del mil novecientos veintiséis.—El Secretario, Esteban Elvira.—V.º B.º—El Alcalde, Toribio Morales.

FONTANAR

Don Perfecto Garcia Vazquez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Fontanar.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría-Intervención de mi cargo, se halla formado en el ejercicio 1925-26, cuyo contenido literal es el siguiente:

Número de orden...	Explicación	CAPITAL		PRODUCTOS
		Pesetas	Cts.	Pesetas Cts.
1	Una casa sita en la Plaza Mayor número 7, destinada a las sesiones del Ayuntamiento, dependencias del mismo y Escuela nacional, nada produce.....			5000
2	Otra id. en la calle de doña Felipa número 1, destinada a Hospital y recogimiento de pobres, nada produce.....			2500
3	Una lámina intransferible de renta perpetua al 4 por 100 anual en equivalencia de los bienes de Propios rendidas, señalada con el número 2562, con un interés líquido deducido el 20 por 100 para el Estado.....	41007	36	1312 10
4	Otra de igual renta y concepto señalada con el número 5989 de id. id.....	6305	31	201 76
Capítulo 8.º—Derechos y tasas.				
5	Sobre pesas y medidas.....			590
6	Sobrante de las aguas de la fuente pública.....			50
Capítulo 9.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales				
7	Sobrante del 16 por 100 de recargo sobre la contribución territorial después de cubiertas las atenciones de primera enseñanza.....			535 22
8	Recargo municipal del 13 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de industrial.....			110
Capítulo 10.—Imposición municipal				
9	Repartimiento general entre todos los vecinos y hacendados forasteros conforme a la Ley.....			4515 52
Capítulo 11.—Multas				
10	El producto que se calcula ha de producir el 20 por 100 del papel de multas municipales.....			25
Totales.....		54812	67	7279 60

El precedente inventario ha sido formado por la Comisión permanente y aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el precitado artículo 313 de dicho Estatuto, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Fontanar a ocho de Enero de mil novecientos veintiséis.—Perfecto Garcia.—V.º B.º—El Alcalde, Pablo Tejero.

VALDEARENAS
Don Nicanor Santamaría Manchado, Secretario del Ayuntamiento de Valdearenas.
 Certifico: Que el inventario del Patrimonio de este Ayuntamiento, tal y como aparece en el libro correspondiente, es como sigue:

Número de orden...	Explicación	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Ptas.	cts.	Ptas.	cts.
1	Posee el Ayuntamiento una casa que se destina a Escuelas, sala de Sesiones y Secretaría, por cuyo motivo nada produce...	2000			
2	Una fragua que arrienda y produce...	125		20	
3	Idem de horno de pan cocer que arrienda y produce...	500		15	
4	Posee una inscripción de Propios, señalada con el número 1963 y representa un capital y réditos...	32793	61	1049	36
5	Otra id. de Instrucción pública, que importa su capital y réditos...	859	46	27	48
6	También hace uso de los pastos del término cedidos por el vecindario y producen al año...			5000	
7	Convenido entre Ayuntamiento y vecindario el pagar el sueldo al Médico, el vecindario hace una subvención que produce...			2500	
8	Al suprimirse el impuesto de consumos por R. D. de 11 de Septiembre de 1918 y con ello el recargo municipal del mismo, hace uso de los impuestos siguientes: Según el artículo 7.º de la Ley de 12 de Junio de 1911 y 380 y 535 del Estatuto municipal, del 20 por 100 de la contribución Urbana y la de Industrial y producen...			483	16
	Por el recargo del 13 por 100 sobre Industrial...			156	17
	Por el recargo del 50 por 100 sobre Cédulas personales...			230	
9	Pertenece al Municipio el Cementerio y pone un impuesto al que pida preferencia en sepulturas o construcción de nichos y produce...	2000		10	
10	También hace uso de los puestos públicos que se arrendarán y se calcula el producto en...			200	
11	También le pertenece el matadero, el que arrienda y produce al año...			700	
12	También establece un impuesto a los perros y produce...			200	

13	Por la existencia en Caja en 30 de Junio de 1924	4796	03
14	Créditos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	380	17
Totales		38278	07 15767 37

Es copia del original al que en todo caso me remito.
 Para que conste, en cumplimiento del artículo 311 del Estatuto municipal vigente y a los fines que expresa el artículo 313 del mismo, pongo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Valdearenas a dieciséis de Enero de mil novecientos veintiséis. — Nicanor Santamaría. — V.º B.º — El Alcalde, Vicente García.

CINCOVILLAS

Don Donato Cabellos Pérez, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo de Cincovillas.
 Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría Intervención de mi cargo se halla el formado en ejercicio 1925-26, cuyo contenido es el siguiente:

Número de orden...	Explicación de los bienes, derechos y acciones por orden de los capítulos del Presupuesto	Capital		Productos	
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	Una casa Consistorial sita en la calle de la Fuente, señalada con el núm. 11, de piso solar y segundo...	500			
2	Otra casa destinada a Escuela pública nacional y casa-habitación para el Maestro, de piso solar y segundo, sita en la calle Bajera, señalada con el número 8...	500			
3	Dos fuentes públicas y abrevaderos que el sobrante de las aguas puede producir anualmente...			423	68
4	Un monte Dehesa boyal de propios, denominado Valdelagna y Cuesta del Cachillo; que por sus aprovechamientos de pastos y leñas producen anualmente...	2500		823	
5	Una inscripción de los bienes enajenados de propios, señalada con el número 2555...	24637	99	788	39
6	Otra ídem de id. perteneciente a Instrucción pública, señalada con el núm. 380...	606	48	19	40
7	Otra ídem de id. perteneciente a Instrucción pública, señalada con el núm. 381...	552	01	17	67
8	Una colección de pesas y medidas del sistema métrico decimal con su romana, en buen uso...	100			
Totales		29396	48	2072	14

El precedente inventario ha sido formado por la Comisión permanente y aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal.

Y en cumplimiento y a los efectos del artículo 313 del mismo Cuerpo legal, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Cincovillas a treinta de Diciembre de mil novecientos veinticinco. — El Secretario, Donato Cabellos. — V.º B.º — El Alcalde, Mariano Catalinas.

TORDESILLOS

Don Sebastián Pérez Malo, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo de Tordesillos.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que obra en la Secretaría de mi cargo, aparece el inventario del Patrimonio municipal de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico de 1925-26, que copiado literalmente dice como sigue:

Número de orden	Expresión de los bienes	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Año económico de 1925-26					
1	Una Casa Consistorial del Ayuntamiento situada en este pueblo, calle de la Plaza, número 1, de novecientos tres metros; lindante al E. Plaza, S. arboleda pública, O. propiedades particulares, Norte carretera. Se halla destinada a oficinas y dependencias del Ayuntamiento, a Escuelas públicas de niños y niñas y a casa vivienda de la señora Maestra, no produce cantidad alguna que pueda tener ingreso en arcas municipales y está valorada.....	200			
2	Un cementerio municipal situado en el paraje denominado «El Aranal», de extensión superficial mil metros cuadrados; linda por el E. propiedades particulares, por los demás vientos yermo; no está valorado por no poder ser objeto de venta y nada produce.				
3	Otro cementerio en el sitio denominado «Tras de Torre»; linda por el E. la Iglesia y Trastera, por los demás vientos callejones de aguas y propiedades particulares; no está valorado por no poder ser objeto de venta y nada produce.				
4	Un matadero municipal de extensión superficial quince metros; linda N. y E. calle pública, por los demás vientos propiedades particulares, únicamente produce el importe de derechos de degüello de reses que en el mismo se sacrifican cada año y está valorado en.....	100			
5	Una inscripción nominativa de la Deuda pública española al 4 por 100 de interés anual, señalada con el número 673, emitida a favor de los propios de este pueblo o Municipio en 9 de Marzo de 1917 y cuyo producto y capital son.....	6373	31	254	93
6	Una dehesa titulada «Madueña» en este término municipal, de extensión superficial trescientas noventa y cuatro hectáreas, produce pastos y leñas y el importe de estos productos cuando en las subastas hay				

rematantes, ingresa en arcas municipales; no está valorada por no poder ser objeto de venta.

Totales	6673	31	254	93
---------------	------	----	-----	----

El precedente inventario ha sido formado por la Comisión permanente y aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal.

Y en cumplimiento y a los efectos del artículo 313 del mismo Cuerpo legal, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Tordesillos a 11 de Enero de 1926.—El Secretario, Sebastián Pérez.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Pérez.

ZARZUELA DE JADRAQUE

Don Constantino Moreno Llorente, Secretario del Ayuntamiento de Zarzuela de Jadraque.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, aparece el correspondiente al ejercicio económico de 1925-26, que copiado a la letra dice así:

Número de orden	EXPLICACIÓN	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Capítulo 1.º—Propios.					
1	Un edificio destinado a Casa Consistorial, Escuela Nacional y habitación para el Maestro.	1550			
2	Otro id. destinado para construir nueva casa vivienda para el Maestro.....	500			
3	Otro id. destinado a cárcel.....	300			
4	Una romana de kilos para uso vecinal.....	100			
5	Una inscripción intransferible número 13403, de fecha 4 de Octubre de 1895.....	9211	64	294	76
6	Otra id. equivalente al capital convertido de la Caja de depósitos.....	715	18	22	87
Capítulo 2.º—Montes.					
7	Una Dehesa boyal denominada «Los Rubiales», exceptuada de la venta en 5 de Mayo de 1898.	12441	45	440	
Capítulo 5.º—Instrucción pública.					
8	Retribuciones escolares de niños pudientes			62	50
Capítulo 7.º—Extraordinarios.					
9	Ingreso que la Sociedad de baldíos y ganaderos hacen al fondo municipal para cubrir atenciones del presupuesto.....			2741	14
Capítulo 9.º—Recursos legales					
10	Recargo de la contribución industrial			50	
11	Idem del 20.100 de la contribución urbana.....			110	
Totales generales.....		24818	27	3721	27

Es copia del original al que me remito caso necesario. Y para que conste y en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 313 del Estatuto municipal, expido la presente que firmo con el visto bueno del señor Alcalde en Zarzuela de Jadraque a quince de Enero de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, Constantino Moreno.—V.º B.º—El Alcalde, Anselmo Llorente.

OREA

Don Lázaro F. Calomarde Ferrer, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Orea.

Certifico: Que el Inventario de este Patrimonio municipal, según aparece de la última revisión consignada en el presupuesto municipal en curso, es del tenor siguiente:

Número de orden	Expresión de los bienes	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Capítulo 1.º—Propios					
1	La Casa Consistorial. Nada produce en renta y está valorada en.....	7000	>		
2	Casa-Escuelas de niños y niñas, las que por el servicio que prestan no producen renta alguna y están valoradas en...	6000	>		
3	Un macele que tampoco produce renta alguna y está valorado en.....	100	>		
4	Un solar destinado a corral del Concejo o depósito de caballerías extraviadas, por lo que nada renta y está valorado en.....	50	>		
Valores públicos.					
5	Una inscripción intransferible procedente de los bienes enajenados, su capital es y su renta anual de pesetas.....	5829	02	186	53
Capítulo 2.º—Montes					
6	Una Dehesa llamada «Los Estepares» destinada al pasto del ganado lanar, vacuno, mayor y menor, mular, caballar y asnal. Se halla valorado en lo siguiente, viniendo a producir por término medio y anualmente.....	12000	>	540	>
7	Otra Dehesa llamada «Valdemorales» destinada al pasto del ganado lanar, cabrío, vacuno, mular y asnal, mayor y menor, con el valor y productos por pastos siguientes.....	35000	>	1325	>
8	Un monte titulado Cerro Caballo destinado al pasto del ganado lanar y cabrío, con el valor y productos por pastos siguientes.....	10000	>	391	>
9	La ordenación de los tres montes que antes se mencionan se calcula que ha de producir en maderas este año.....			7000	>
Capítulo 3.º—Impuestos					
10	Impuesto del Matadero.....			50	>
11	Idem de las basuras.....			50	>
12	Idem sobre certificaciones.....			10	>
13	Idem de las multas municipales que se exijan.....			50	>
Capítulo 9.º—Recursos					
14	Recargo municipal del 13 por 100 sobre las cuotas de la contribución industrial.....			191	81
	Totales.....	75979	02	9794	34

Cayos bienes con los productos expresados constituyen el Patrimonio del Municipio, sin haber omitido ninguno. Y para que conste lo firmamos en Orea a dos de Abril de mil novecientos veintiséis.—El Alcalde-Presidente, José Sanz —El Secretario, Lázaro F. Calomarde.

El precedente inventario concuerda fielmente con su original que obra en el libro correspondiente y al que, caso necesario, me remito.

Y a los efectos prevenidos en el artículo 313 del Estatuto municipal vigente, expido la presente que visa y sella el señor Alcalde en Orea a nueve de Enero de mil novecientos veintiséis.—Lázaro F. Calomarde.—V.º B.º—El Alcalde, José Sanz.

VILLANUEVA DE ARGECILLA

Don Toribio de Pablo Nieto, Secretario del Ayuntamiento de Villanueva de Argecilla.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en la Secretaría de este Ayuntamiento, aparece el inventario del Patrimonio municipal, perteneciente al presente año económico de 1925 a 26, el que copiado literalmente es como sigue:

Número de orden	Explicación de los bienes, derechos y acciones por orden de los capítulos del Presupuesto.	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Casa Consistorial destinada para oficinas, Escuela pública y habitación del Maestro, en la Plaza número 7; linda derecha callejón, izquierda calle Larga, espalda calle de las Eras y el frente su entrada y calle de la Plaza.....	6000	>		
2	Un cementerio católico y civil con depósito en el camino de Bujalaro; linda por todos los aires con fincas rústicas y particulares.....	1000	>		
3	Una fragua en la Plaza número 3; linda derecha Leona Esteban, izquierda y testero Inocente Andrés, frente la Plaza.....	1000	>		
4	Un horno sito en la calle Larga número 11; linda derecha solar, izquierda Patricia Izquierdo, testero Guillermo Andrés y frente su entrada y calle.....	1000	>		
5	Una lámina de propios número 957 del 80 por 100.....	57795	81	1849	44
6	Un canon anual por aguas.....			2250	>
Capítulo 9.º—Cuotas, recargos, etc.					
7	20 por 100 de urbana de las cuotas del Tesoro cedido.....			25	>
	Total.....	66795	81	4124	44

El precedente inventario ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente.—Andrés Lopez.—Timoteo Andrés.—Los demás no saben firmar, rubricados.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal el Ayuntamiento pleno lo aprobó en todas sus partes.

Y a los efectos que expresa el artículo 313 del mismo, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Villanueva de Argecilla a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, Toribio de Pablo.—V.º B.º—El Alcalde, Andrés Lopez.

ALMADRONES

Año de 1925-26

Inventarie de todas las fincas urbanas y rústicas; censos, papel del Estado, impuestos, arbitrios, derechos y acciones que constituyen el Patrimonio general de este distrito municipal, con expresión de su capital y productos correspondientes al referido año:

Número de orden...	Explicación de los bienes, derechos y acciones por orden de los capítulos del Presupuesto	Capital		Productos	
		Pesetas		Pesetas	
Capítulo 1.º—Propios.					
1	Una casa destinada a sala de sesiones del Ayuntamiento, Juzgado municipal, Cárcel, Escuela pública y casa habitación de la Sra. Maestra, que nada produce...	2500			
Capítulo 1.º—Rentas.					
2	Una lámina del 80 por 100 de Propios, núm. 2632, de fecha 7 de Abril de 1917, en la que han sido refundidas todas las que poseía este Municipio en dicha fecha.....	43320	21	1732	80
Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios.					
3	Donativo que los vecinos tienen hecho al Municipio en el ejercicio.....			2650	87
4	Ingresos no previstos.....			50	
Capítulo 9.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.					
5	Por lo que se calcula ha de recibir procedente del sobrante del 16 por 100 en la contribución territorial, industrial y por el recargo municipal del 50 por 100 sobre el impuesto de cédulas personales.....			345	
Capítulo 11.—Multas.					
6	Producto por imposición de multas municipales que se impongan por la Alcaldía.....			20	
Capítulo 15.—Resultas					
7	Por la existencia que resultó en Caja en fin del ejercicio económico de 1924-25.....			3143	19
Totales generales		45820	21	7941	86

Cuyos impuestos, arbitrios, derechos y fincas de toda especie con los productos expresados, constituyen el Patrimonio general de este distrito municipal, sin haber omitido cosa alguna que le pertenezca o disfrute, y por ser verdad, lo certificamos y firmamos con el Sr. Alcalde, bajo nuestra responsabilidad, todos los individuos de este Ayuntamiento, haciéndolo los presentes por los que no saben o se hallan ausentes, a fin de que aparezcan, como en efecto aparecen, tantas firmas como individuos de Ayuntamiento.

Casas Consistoriales de Almadrones a veinte de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—Está firmado.—Es copia literal de su original, el cual fué formado por la Comisión municipal permanente y aprobado por el Ayuntamiento pleno, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 311 y 312 del Estatuto municipal.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, de conformidad y a los efectos prevenidos en el artículo 313 del expresado Estatuto, expido la presente visada y sellada por el Sr. Alcalde en Almadrones a dos de Enero de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, Saturnino Atienza.—V.º B.º—El Alcalde, Cipriano Díaz.

ALCOLEA DE LAS PEÑAS

Don Pionio Benito Yagüe, Secretario del Ayuntamiento de Alcolea de las Peñas.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, aparece el correspondiente al ejercicio del año económico de 1925 a 1926, que copiado a la letra dice así:

Número de orden...	Explicación	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Capítulo 1.º—Artículos 1.º y 2.º					
1	Una Casa Consistorial y Escuela pública nacional, sita en la calle de la Iglesia, número 3, solar y segundo, que nada produce.....			250	
2	Una cárcel sobre roca de arena, hecha a roza (Peña del Castillo, sita en la calle de la Travesaña, número 20, que nada produce.....			100	
3	Una inscripción del 80 por 100 de bienes enajenados de propios, número 2.528, fecha de emisión: 7 de Abril de 1917...	7197	82	230	28
Capítulo 2.º—Artículo 1.º					
4	Un monte Dehesa boyal de propios, número 5 del Catálogo, que produce pastos, leñas y bellota.....	3000		1018	
Capítulo 6.º—Artículo único					
5	El producto del barrido de calles y caminos públicos.....			227	60
Capítulo 8.º—Artículos 1.º y 2.º					
6	Derechos por expedición de certificaciones.....			100	
7	El disfrute de aguas sobrantes de las fuentes públicas de la Plaza, Pradillo, Cerdachos y Cobatillas, después de ser utilizadas en los respectivos lavaderos.....			1086	4
Capítulo 9.º—Artículo 2.º					
8	Sobrante de atenciones de primera enseñanza, del recargo municipal del 16 por 100 sobre cuotas de territorial.....			274	60
9	Recargo del 32 por 100 sobre las de industrial.....			10	
10	20 por 100 de las cuotas de urbana e industrial.....			48	
Capítulo 11.—Artículo único					
11	El arbitrio municipal de multas.....			150	
Capítulo 15.—Artículo 2.º					
12	Créditos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.....			179	17
Otros bienes y efectos					
13	Un lavadero público, sito en Cerrada del Colmenar u Hosar, que nada produce por estar destinado a usos gratuitos...			200	
14	Una colección de pesas y medidas del sistema métrico decimal, con romana, en buen uso.....			100	
Totales		10847	72	3274	11

El inventario precedente lo formó la Comisión permanente y aprobó el Ayuntamiento pleno, en cumplimiento del artículo 311 del nuevo Estatuto municipal.

Y para cumplir lo que preceptúa el artículo 313 de dicho Estatuto, expido la presente que con el visto bueno del señor Alcalde firmo en Alcolea de las Peñas a treinta de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Pionio Benito.—V.º B.º—El Alcalde, Santiago Garcés.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por el término que cada uno señala:

El presupuesto municipal ordinario para el año 1926-27, por quince días, en los pueblos siguientes:

Anchuela del Campo.	Condemios de Arriba.
Valdenoches.	Megina.
Torrejón del Rey.	

El padrón de la riqueza rústica imponible, por ocho días, en los siguientes:

Alaminos.	Condemios de Arriba.
Traid.	Muriel.
Jócar.	Bujarrabal.
Megina.	Ujados.
Torrejón del Rey.	Trillo.

El padrón de edificios y solares, por ocho días, en los siguientes:

Alaminos.	Mazuecos.
Traid.	Condemios de Arriba.
Muriel.	Jócar.
Bujarrabal.	Megina.
Ujados.	Torrejón del Rey.
Pastrana.	Trillo.
Mondéjar.	

Iriépal, la Ordenanza para el repartimiento general de utilidades para 1926-27, por quince días.

Castejón de Henares, el proyecto de presupuesto ordinario, por ocho días.

Villacadima, el presupuesto municipal ordinario y la rectificación del padrón de habitantes, por quince días; los repartos de rústica y pecuaria y los padrones de edificios y solares con sus listas cobratorias, por ocho días.

Palancares, los repartos de rústica y pecuaria y el padrón y listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días.

Malaguilla, id. id., por id.

El Recuenco, id. id., por id.

Castellar de la Muela, id. id., por id.

Bocigano, los padrones y listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días.

Villares de Jadraque, el presupuesto ordinario, por quince días, y el reparto por rústica y pecuaria y listas cobratorias del padrón de urbana, por ocho id.

El Vado, id. id., por los mismos plazos.

Cobeta, los repartos por rústica, pecuaria y urbana, por quince días.

Valderrebollo, el proyecto de presupuesto municipal ordinario y el reparto de rústica y pecuaria y padrones de edificios y solares, por ocho días.

Azañón, los mismos documentos y plazo.

Valdelagua, el presupuesto municipal ordinario por quince días; los repartos de rústica y pecuaria y padrones de edificios y solares, por id. id., y la matrícula industrial, por diez id.

Zaorejas, el reparto de rústica y pecuaria y listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días.

JUZGADOS de INSTRUCCION**ATIENZA**

Don Hipólito de Castro Guerra, Juez de instrucción de Atienza y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Librado Lozano García, de 28 años de edad, hijo de Mariano y de Catalina, natural de San Andrés del Congosto, provincia de Guadalajara, de estado soltero y de profesión panadero, con instrucción, de estatura regular y color sano, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas (Madrid), calle Mendivil, número 44, cuyo paradero actualmente se ignora, como comprendido en los números primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días contados desde la inserción de ésta en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de notificarle y emplazarle ante la Audiencia provincial de Guadalajara en el sumario que con el número 39 del año 1925 se le sigue en este Juzgado por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a este Juzgado, y a mi disposición, de referido procesado.

Atienza 24 de Abril de 1926. Hipólito de Castro.—El Secretario accidental, Juan B. Arribas.

PARTE NO OFICIAL**Asociación de Secretarios de Ayuntamiento DEL PARTIDO DE SIGUENZA**

Por la presente se cita a Junta general extraordinaria, para liquidación de cuentas, a todos los asociados del Partido.

La reunión tendrá lugar a las doce del día diez y siete del actual, en el local de costumbre.

Madayona 1.º de Mayo de 1926.—El Presidente, Eusebio Casaos.

ANUNCIO.—NUEVOS IMPRESOS

Relaciones juradas por rentas de trabajo para el Padrón de Cédulas personales.

Certificación de contribuyentes forasteros, para el mismo Padrón (cabezas y pliegos de fondos) y oficio de remisión.

Empadronamiento sanitario de viviendas:

Carpeta de expediente para cada edificio.

Hoja declaratoria y descriptiva de cada uno de ellos.

Hoja de condiciones higiénicas de id. id.

Certificación de clasificación de cada vivienda.

Oficio de remisión de estos documentos.

Todos estos impresos están a la venta en la Casa editorial, imprenta y librería del **Sucesor de Antero Concha, Guadalajara.**

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL